



MIÉRCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVIII - N° 231
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTRATACIONES EN GENERAL

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA CON SOPORTE DIGITAL. Expte. N° 0045-025727/2023
OBJETO: "DUPLICACION RUTA PROVINCIAL N°30 - TRAMO: BOULEVARD
CIRCUNVALACIÓN OESTE - CALLE 18 DE MARZO - DEPARTAMENTO:
RIO CUARTO" 1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución Digital N°
2023/000-00000556 de la Dirección de Vialidad, se llama a Licitación Pública
para la contratación de la Obra: "DUPLICACION RUTA PROVINCIAL N°30 -
TRAMO: BOULEVARD CIRCUNVALACIÓN OESTE - CALLE 18 DE MARZO
- DEPARTAMENTO: RIO CUARTO" 2.- ORGANISMO O ENTE QUE LICITA:
Dirección de Vialidad. Ministerio de Obras Públicas. - 3.- CATEGORIA DE LA
OBRA: Primera Categoría. - 4.- La Licitación se efectuará conforme lo normado
por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma
digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras
Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y com-
plementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los docu-
mentos de Licitación. Asimismo, será regido por lo estipulado en la Resolución
2022/MC-00000046 del Ministerio de Coordinación de la Provincia de Córdoba,
y la Resolución N° 2022_SCIPIP-00000012 de la Subsecretaría de Compras,
Presupuesto e Inversiones Públicas del Ministerio de Finanzas.- 5.- EL PLIEGO
de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de Compras
y Contrataciones: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/>, sección
"contrataciones electrónicas," link "Ver licitaciones públicas" (<https://goo.gl/qm-dOja>). Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo,
ni necesidad de registro alguno.- 6.- Los proponentes deberán registrarse en
el sitio web de Compras Públicas, a través del link: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores> a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usua-
rio y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas
a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su
oferta en soporte digital comprimido.- 7.- PRESENTACIÓN: Los interesados
deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/>, accediendo a "Ingreso a Plataforma," a través de su
correo electrónico registrado a tal fin, hasta las 10:30 hs. del día 26 de diciem-
bre de 2023. 8.- APERTURA: Las Ofertas serán abiertas en acto público a las
11:00 hs. del día 26 de diciembre de 2023, en presencia de los oferentes que
deseen asistir, en Av. Figueroa Alcorta N° 445 - Salón de Actos - Planta Baja -
Dirección de Vialidad - Córdoba. 9.- PRESUPUESTO OFICIAL de la presente
obra asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y
TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS
SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.343.653.677,36).-
10.- EL PLAZO DE EJECUCION de la presente obra es de CIENTO OCHEN-
TA (180) DIAS, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replan-
teo.- 11.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: equivalente al
uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

3 días - N° 499543 - s/c - 6/12/2023 - BOE

SUMARIO

Licitaciones	Pag. 1
Subastas Electrónicas.....	Pag. 2
Contrataciones Directas.....	Pag. 2
Concursos de Precios.....	Pag. 3
Convocatorias	Pag. 3
Órdenes de Méritos.....	Pag. 3
Partidos Políticos.....	Pag. 3
Notificaciones.....	Pag. 3

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N°: 0047-001772/2023 - Cotización N° 2023/000061 - Obra:
"Construcción edificio para la Unidad de Contención de Aprehendidos
(U.C.A.) Anexo en el Complejo Carcelario N° 1 Reverendo Padre Luches-
se, ubicado en el Paraje Alto El Durazno, Ruta Nacional N° 36 - Km 798,5
- Localidad Bouwer - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba"
1- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución de la Secretaría de
Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se llama a Licitación Pública
para la contratación de la obra descripta. 2- Organismo Contratante: Se-
cretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. 3- Categoría de
la Obra: Arquitectura 100% - Primera Categoría 4- La Licitación se efec-
tuará conforme a lo normado por el Decreto N° 583/16, que implementa
la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación
Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614.
Está abierta a todos los oferentes, según se define en los documentos de
la Licitación. 5- El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en el
Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/>, en "Cotizaciones": <https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/Cotizaciones.aspx>. Los interesados podrán consultarlo,
descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 6- Pre-
sentación: los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato
digital en el sitio <https://compraspublicas.cba.gov.ar/>, a través del domicilio
electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00 horas del día 20 de diciembre
de 2023. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personal-
mente. 7- Apertura de Sobres: Las ofertas correspondientes serán abiertas
en acto público a las 13:00 horas del día 20 de diciembre de 2023. El acto de
apertura será realizado en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Arqui-
tectura del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Humberto Primo
N° 725, Planta Baja, del Barrio Centro de la Ciudad de Córdoba, Provincia
de Córdoba. 8- Presupuesto Oficial: asciende a la suma de pesos UN MIL
OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL
TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTA-
VOS (\$ 1.084.461.351,64) al mes de Octubre/2023, incluido IVA y toda carga
tributaria y social vigente, 9- Plazo de Ejecución: TRESCIENTOS SESENTA
(360) días. 10- Garantía de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del
Presupuesto Oficial. 11- Consultas: Se podrá consultar el legajo correspon-
diente en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, pudiendo las
consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y

hasta el día 15 de diciembre de 2023 a las 16.00 horas. 12- Reunión Técnica Obligatoria: se deja estipulada como fecha de reunión técnica obligatoria de consultas al proyecto, el día 13 de diciembre de 2023 a las 11.00 horas, debiendo todos los interesados en presentar oferta, concurrir a esos fines a la sala de licitaciones de la Secretaría de Arquitectura, sita en calle Humberto Primo N° 725 de esta Ciudad de Córdoba.

3 días - N° 499823 - s/c - 6/12/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 419 - APERTURA: 13/12/2023 HORA: 12:15. - OBJETO: "ADQUISICION DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS INFORMATICOS".- LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.605.273,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 500201 - \$ 1862,70 - 7/12/2023 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO**

EX-2023-00916137- -UNC-ME#SPF – LICITACIÓN PÚBLICA– N° 39/2023 " PROVISION DE TRABAJOS VARIOS EN AULAS "C"500" VALOR DEL PLIEGO: \$ 28.708. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: <https://spf.unc.edu.ar/convocatorias/> HASTA 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El día 21-12-2023 – hasta las 10:00 hs en la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO Av. Nores Martínez N ° 2200 Ciudad Universitaria – Córdoba (5000). APERTURA: El día 21-12-2023 – 11:00 horas en Oficina de Licitaciones – Av. Rogelio Nores Martínez Nro. 2200 Ciudad Universitaria - Córdoba (5000). Presupuesto oficial: \$ 28.707.720,68.

2 días - N° 500264 - \$ 1943,20 - 7/12/2023 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO**

EX-2023-00007685- -UNC-ME#SPF – Licitación Pública 2/23 "EDIFICIO ESCUELAS DE MEDICINA (UNC), CÓRDOBA, PROVINCIA DE CÓRDOBA" ADJUDICATARIO: CAPELLO S.A. (CUIT 30-55907653-4)– MONTO: \$ 859.747.081,81.

1 día - N° 500762 - \$ 423,70 - 6/12/2023 - BOE

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

COTIZACIÓN N° 64/2023 – Subasta Electrónica Inversa - Expediente N°0045-025724/2023 a) Objeto de contratación: Adquisición de Indumentaria para personal femenino de la Dirección de Vialidad. b) Presupuesto estimado: Cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$4.872.000,00) con IVA incluido. c) Organismo-Entidad: Dirección de Vialidad. d) Fecha de lances: 11/12/2023 e) Horario de lances: Las presentaciones se realizarán entre las 08:00 y las 12:00 horas del día indicado. f) Forma de pago: ver art. 40 de Condiciones Generales y Particulares g) Forma de Adjudicación: Por renglón h) Lugar y forma de presentación: Las ofertas serán presentadas electrónicamente a través de usuario y contraseña generada con su acceso en Compras Públicas. i) Consultas: podrán evacuarse a través del portal web oficial de compras y contrataciones

con su usuario y contraseña j) La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica podrá ser consultada en el presente enlace <http://compraspublicas.cba.gov.ar>.

1 día - N° 500742 - s/c - 6/12/2023 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	
SUBASTA ELECTRÓNICA/SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2023/000054	
ASUNTO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS ACUEDUCTO SIERRAS CHICAS.
FECHA DE SUBASTA	12/12/2023
HORARIO DE SUBASTA	De 09:00 hs a 13:00 hs
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 109.504.680,00
MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA	0,25%
FORMA DE PAGO	La cancelación de las correspondientes facturas se perfeccionará dentro de los treinta (30) días de su conformación.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Renglón.
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	Las ofertas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su registro en ComprasPúblicas.
PLIEGOS	La forma de provisión, los requisitos que deberán cumplir y la documentación que deberán presentar los proveedores para participar, los medios para realizar consulta y toda otra especificación general, particular o técnica podrán consultarse en el siguiente enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades

1 día - N° 500685 - s/c - 6/12/2023 - BOE

	
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Subasta Electrónica Inversa N° 2023/0228 – Expte. N° 0425-494038/2023	
Objeto de contratación	El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba llama a Subasta Electrónica para contratar: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA con destino a Hospitales de capital e interior y los CAPS dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, por el término de SEIS (6) meses a partir de su efectiva notificación, con opción a prórroga por igual periodo.
Fecha de Subasta	11/12/2023
Horario de Subasta	Los lances podrán efectuarse a partir de las 09:00 hasta las 13:00 horas.
Presupuesto oficial:	\$ 2.367.828.000,00
Precio oficial o de referencia o precio tope.	Será el previsto en el pliego de especificaciones técnicas para el renglón.
Margen mínimo de mejora	0.5 %
Forma de Pago	30 días, a partir de la fecha en que la factura, presentada y conformada, se encuentre en condiciones de ser liquidada.
Forma de Adjudicación	Por renglón
Lugar y forma de presentación	Las ofertas (lances) serán presentadas electrónicamente a través del usuario y contraseña generada en el Registro en Compras Públicas.
Observaciones	----
PLIEGOS	
La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/	

1 día - N° 500747 - s/c - 6/12/2023 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

**"UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA"
FACULTAD DE LENGUAS**

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 279/2023 OBJETO: 2do. llamado "Refacciones edilicias en distintas áreas de la Facultad de Lenguas" LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSUL-

TARSE LOS PLIEGOS: Área Económico Financiera Facultad de Lenguas – Bv. Enrique Barros s/n (Ex Avda. Valparaíso) – (5000) Córdoba –en el horario de 09:00 a 13:00 Hs. VALOR DEL PLIEGO: S/Costo – LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El 13 de diciembre de 2023 hasta las 11:00 hs. Área Económico Financiera Facultad de Lenguas – Bv. Enrique Barros s/n (Ex Avda. Valparaíso) Ciudad Universitaria. APERTURA: 13 de diciembre de 2023 - 12:00 hs. Área Económica Financiera Facultad de Lenguas, Ciudad Universitaria.

2 días - N° 500002 - \$ 2091,60 - 6/12/2023 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA BANCO DE SANGRE

EX-2023-1033458-UNC-ME#BS Contratación Directa por compulsa abreviada N° 280/2023 "Análisis de biología molecular para los virus de Hepatitis B, Hepatitis C y HIV en muestras en sangre" VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo. CONSULTAS AL PLIEGO: de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs., desde el 5/12/23 hasta el 12/12/2023 al correo electrónico compras@bancodesangre.unc.edu.ar PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el JUEVES 14/12/2023, a las 10.45 hs. APERTURA: El día JUEVES 14-12-2023 – 11:00 horas en el Bando de Sangre de la UNC (calle Enfermera Gordillo Gómez S/N, Ciudad Universitaria).

2 días - N° 500199 - \$ 2125,80 - 6/12/2023 - BOE

CONCURSOS DE PRECIOS

LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E.

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 0449-59956/2023.- Objeto: Servicio de soporte y mantenimiento de Infraestructura de Redes, Telecomunicaciones, Plataforma de servicios con base Linux, Cloud y conexos, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Pliegos disponibles en: Portal WEB de ComprasPúblicas de la Provincia de Córdoba. - Presupuesto Oficial Estimado: Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil (\$ 35.574.000,00) IVA incluido Presentación de oferta: En Compulsa Abreviada Electrónica 2023/000028 - LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E. de la página WEB de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba hasta el día 15/12/2023 a las 12:00. - Presentación de sobres de oferta y documentación: los sobres con la oferta y documentación deberán presentarse en el Departamento Compras y Contrataciones de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E., sita en calle 27 de Abril 185- 3º Piso hasta las 12:00 del día 15/12/2023. Fecha de apertura: 15/12/2023 a las 12:00. - Consultas: Departamento Compras y Contrataciones de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. a los teléfonos 4268579/8588 de 07:15 a 14:30. - Consultas sobre Portal WEB de Compras Públicas: se podrán realizar consultas al nro. telefónico 0351-4474869 o página WEB de Compras Públicas o al link <https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx>

2 días - N° 500389 - s/c - 7/12/2023 - BOE

CONVOCATORIAS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA AREA DE ADMINISTRACION OFICINA DE REGISTRO PATRIMONIAL

OFRECIMIENTO DE MONITORES EN CONDICIONES DE DESUSO. Las reparticiones de la Provincia interesadas, podrán solicitar mayor información personalmente en el Área de Administración del Poder Judicial-Oficina de

Registro Patrimonial, sita en calle Laprida 653 Subsuelo, en el horario de 8.00 a 14.00 hs. o vía correo electrónico a rpatrimonial@justiciacordoba.gov.ar, o telefónicamente a los N° 0351-4266800 internos 42001 al 42004.

3 días - N° 500248 - s/c - 7/12/2023 - BOE

SECRETARÍA DE AMBIENTE MINISTERIO DE COORDINACIÓN

CANCELACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL DIGITAL PROYECTO: "LOTEO CHACRAS DE GRUDINA" EXPTE N° 0517-031156/2023 Atento que en las presentes actuaciones se dispuso convocar a Audiencia Pública Ambiental correspondiente al proyecto "PARQUE INDUSTRIAL IDIAZABAL" de referencia, para el día 21 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. y que, por razones que exceden a toda responsabilidad de esta Secretaría, no se efectuaron en tiempo y forma las publicaciones tanto provincial como local por parte de la proponente, conforme lo exige el capítulo V de la ley provincial No 10.208, CANCELESE SU REALIZACIÓN. Tómesese razón en la Plataforma <http://participacion.cba.gov.ar>, y publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo, oportunamente disponerse nuevo día y hora para su celebración. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE 2 DÍAS, CONFORME LEY. Córdoba, 5 de diciembre de 2023.

2 días - N° 500373 - s/c - 7/12/2023 - BOE

ÓRDENES DE MÉRITOS

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de INSPECTOR TÉCNICO SECCIONAL - Dirección General de Educación Primaria - Resol. N° 102/23 y sus rectificaciones 137/23, 141/23, 142 y Resolución de Valoración N° 103/2023 de la D.G.E.P. LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA - CARGOS INSPECTORES

ANEXO

5 días - N° 499625 - s/c - 7/12/2023 - BOE

PARTIDOS POLÍTICOS

MENDIOLAZA TE SUMA

AUTORIDADES ELECTAS - PERIODO 2023/2025 - JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL

ANEXOS

1 día - N° 500397 - s/c - 6/12/2023 - BOE

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS

CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS- EJERCICIO 2022-JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL

ANEXO

1 día - N° 500651 - s/c - 6/12/2023 - BOE

NOTIFICACIONES

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-005754/2004- ALCANTARO JULIAN EDUARDO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se

tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALCANTARO JULIAN EDUARDO- D.N.I. N° 10.048.624- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 345,32 metros 2, ubicado en Calle: Bv. Belgrano N° S/N, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Resto de Parcela 003, al Sud con Resto de Parcela 004- de Ramón Flores, al Este con Calle Bv. Manuel Belgrano y al Oeste con Resto de Parcela 003- Resto de Parcela 004- de Ramón Flores, cuenta N° 350501975282 (Lote 6 parte Mza. F)- cita al Titular de cuenta mencionado FLORES RAMON y al Titular Registral: FLORES RAMON- Folio Real: Mat. 1324978 antec. 6337 A° 1958- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498251 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104568/2017- LUNA, MIRIAM DEL VALLE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LUNA, MIRIAM DEL VALLE D.N.I. N° 21.904.855- Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 374,16 metros², ubicado en Calle: GRAL ARTIGAS ESQ. LIMA S/N, C.P.: 5214, Barrio: San Martín, Departamento: Ischilin, Localidad: Quilino, Pedanía: Quilino, lindando al Noreste calle Gral. Artigas, al Noroeste con calle Lima, al Sureste con resto de parcela 7 Castro Claro Salvador, al Suroeste con resto de parcela 5 Contreras Santiago Víctor, siendo titular de afectación de parcela 005, SANTIAGO VICTOR CONTRERAS, parcela 006 MARIA LUISA ANDRADA y parcela 007 CLARO SALVADOR CASTRO se cita a los mencionados y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498254 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105719/2018- ZAMORA NORMA OFELIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la

solicitud de inscripción de posesión, requerida por ZAMORA NORMA OFELIA- D.N.I. N° F6.148.907- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 599,20 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5295, Departamento: Pocho, Pedanía: Salsacate, Localidad: Salsacate, lindando al Nor- Este con Parcela S/D- José Domingo Guzmán, al Sud- Este con Resto De Parcela 21- Josefina Palacios de Guzmán, al Nor- Oeste con Resto De Parcela 21- Josefina Palacios de Guzmán- Calle Pública y al Sud- Oeste con Resto De Parcela 21- Josefina Palacios de Guzmán, cuenta N° 210400984993- cita al Titular de cuenta mencionado PALACIOS DE GUZMAN J. y al Titular Registral: PALACIOS DE GUZMAN JOSEFINA- FELIX GREGORIO GUZMAN- Folio Cronológico: F° 510 A° 1945- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498273 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104573/2017 - PIOLI, NORMA ISABEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PIOLI, NORMA ISABEL D.N.I. N° 22.898.205 - Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 742,57 metros², ubicado en Calle: CONSTITUCION S/N, Barrio: San Cayetano, Departamento: Ischilin, Localidad: Quilino, Pedanía: Quilino, C.P.: 5214, lindando al Noreste con resto de parcela sin designación, al Sureste con calle Constitución, al Suroeste con parcela 4 Ortega Esther Yolanda (hoy su sucesión), parcela 5 Luna Nancy Anahí N. , al Noroeste con parcela 1 Salgán Segunda Rosa, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 22/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498283 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104282/2017 - VELEZ, NATALIA PAOLA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VELEZ, NATALIA PAOLA

D.N.I. N° 28.105.894 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 425,26 metros², ubicado en Calle: PEDRO GOYENA S/N, Barrio: San Cayetano, Departamento: Ischilin, Localidad: Quilino, Pedanía: Quilino, C.P.: 5214, lindando al Noreste con resto de parcela 4, al Sureste con resto de parcela 4, al Suroeste con calle Pedro Goyena, al Noroeste con resto de parcela 4, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498289 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104946/2017– CAINZOS, IRMA LILIANA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAINZOS, IRMA LILIANA D.N.I. N° 17.823.005 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 454,52 metros², ubicado en Calle: Brasil S/N, C.P.: 5214, Barrio: San Martín, Departamento: Ischilin, Localidad: Quilino, Pedanía: Quilino, lindando al Noroeste calle Brasil, al Noreste resto parcela 1, al Sureste con resto parcela 1, al Suroeste con calle Roque Saenz Peña, siendo el titular de cuenta N° 170218102053, cita al titular de cuenta mencionado TOLEDO PEDRO SEGUNDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498297 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104565/2017 – LEYVA SORIA, JULIAN JOSE ERNESTO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LEYVA SORIA, JULIAN JOSE ERNESTO D.N.I. N° 37.437.722 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 556,54 metros², ubicado en Calle: MARIANO MORENO S/N, C.P.: 5214, Barrio: San Martín, Departamento: Ischilin, Localidad: Quilino, Pedanía: Quilino, lindando al Noreste con resto de parcela 4 Claro Augusto Castro- Carlos

Alberto Castro, al Sureste con resto de parcela 4 Claro Augusto Castro- Carlos Alberto Castro, al Suroeste con calle Mariano Moreno, al Noroeste con resto de parcela 4 Claro Augusto Castro- Carlos Alberto Castro, siendo el titular de cuenta N° 17021810597/4, cita al titular de cuenta mencionado CASTRO CLARO AUGUSTIN- CARLOS ALBERTO CASTRO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498301 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104913/2017 – MONJES, RAMON HECTOR - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MONJES, RAMON HECTOR D.N.I. N° 17.259.528 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 572,48 metros², ubicado en Calle: ROQUE SAENZ PEÑA N° 871, Barrio: San Martín, Departamento: Ischilin, Localidad: Quilino, Pedanía: Quilino, C.P.: 5214 lindando al Noreste con resto de parcela 1 Pedro Segundo Toledo, al Sureste parcela 104 Municipalidad de Quilino, parcela 105 Municipalidad de Quilino, parcela 106 Municipalidad de Quilino, resto de parcela 1 Pedro Segundo Toledo, al Suroeste con calle Roque Saenz Peña, al Noroeste con resto de parcela 1 Pedro Segundo Toledo, siendo el titular de cuenta N° 17021810205/3, cita al titular de cuenta mencionado PEDRO SEGUNDO TOLEDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498306 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104912/2017– RODRIGUEZ, LAURA ISABEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RODRIGUEZ, LAURA ISABEL D.N.I. N° 14.476.782– Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 499,76 metros², ubicado en Calle: SAN LORENZO S/N, Barrio: San Martín, Departamento: Ischilin, Localidad: Qui-

lino, Pedanía: Quilino, lindando al Noreste resto de parcela 5, al Noroeste calle San Lorenzo, al Sureste con resto de parcela 4 y resto de parcela 5, Suroeste resto de parcela 4, siendo titular afectación parcial de parcela 004, YOLANDA DE MURUA, parcela 005 DELIA DEL VALLE MEDINA se cita a los mencionados y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498317 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103592/2017 – GOMEZ, MARCELA KARINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ, MARCELA KARINA D.N.I. N° 39.485.992 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 613,34 metros², ubicado en Calle: RUTA NACIONAL 60 KM 853, Departamento: Ischilin, Localidad: Quilino, Pedanía: Quilino, lindando al Noreste con resto de parcela 657910-356136 VERGARA WALFRIDO R, al Sureste con resto de parcela 657910-356136 VERGARA WALFRIDO R, al Suroeste con Ruta Nacional N° 60, al Noroeste con resto de parcela 657910-356136 VERGARA WALFRIDO R, siendo el titular de cuenta N° 170206153221, cita al titular de cuenta mencionado VERGARA WALFRIDO R y/o cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498320 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103977/2017 –AGUIRRE, PABLO MANUEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGUIRRE, PABLO MANUEL D.N.I. N° 29.687.355 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 2177,17 metros², ubicado en Calle: CALLE PUBLICA S/N, Departamento: Ischilin, Localidad: Quilino, Pedanía: Quilino, lindando al Noreste con parcela sin designación, al Sureste con

parcela sin designación, al Suroeste con parcela sin designación, al Noroeste con calle publica (sin abrir), cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

4 días - N° 498325 - s/c - 7/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104581/2017 – RODRIGUEZ, PIERINA DEL VALLE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RODRIGUEZ, PIERINA DEL VALLE D.N.I. N° 34.227.106 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 220,39 metros², ubicado en Calle: MARIANO MORENO ESQ. LIMA S/N, Barrio: San Martín, Departamento: Ischilin, Localidad: Quilino, Pedanía: Quilino, C.P.: 5214 lindando al Noreste con calle Mariano Moreno, al Sureste calle Lima, al Suroeste con parcela sin designación, al Noroeste con parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498346 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104598/2017 – QUINTEROS, RODOLFO ALBERTO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por QUINTEROS, RODOLFO ALBERTO D.N.I. N° 26.720.890 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 800,89 metros², ubicado en Calle: LEANDRO N ALEM S/N, Barrio: San Martín, Departamento: Ischilin, Localidad: Quilino, Pedanía: Quilino, C.P.: 5214 lindando al Noreste con parcela sin designación, al Sureste con parcela sin designación, al Suroeste con calle Leandro N. Alem, al Noroeste parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones

y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498351 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104560/2017- MARTINEZ, GLADYS NOEMI - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MARTINEZ, GLADYS NOEMI D.N.I. N° 24.096.647 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 377,83 metros², ubicado en Calle: Neuquén S/N, C.P.: 5214, Barrio: San Martín, Departamento: Ischilin, Localidad: Quilino, Pedanía: Quilino, lindando al Noreste calle Neuquén, al Noroeste parcela sin designación, al Sureste con parcela sin designación, al Suroeste con parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498362 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104572/2017-CORZO, GRACIELA EVANGELINA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CORZO, GRACIELA EVANGELINA D.N.I. N° 23.759.671 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 2479,27 metros², ubicado en Calle: Sáenz Peña n° 1041, C.P.: 5214, Barrio: San Martín, Departamento: Ischilin, Localidad: Quilino, Pedanía: Quilino, lindando al Noroeste parcela sin designación, al Noreste parcela sin designación, al Sureste con calle La Plata, al Suroeste con calle Roque Sáenz Peña, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA pro-

cederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498392 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102886/2014 -GUTIERREZ, ELSA ELINA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUTIERREZ, ELSA ELINA D.N.I. N° 5.102.753 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 250 metros², ubicado en Calle: JUAN DE ESCOLAR N° 887, Barrio Mariano Fraguero, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Capital, lindando al Norte con calle Juan de Escolar, al Sur con parcela 025, al Este con parcela 003, al Oeste con parcela 001, siendo el titular de cuenta N° 110117420507 (MZ 9 LT 2), cita al titular de cuenta mencionado OTINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA y al Titular Registral OTINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y COMERCIAL (Matrícula 1845539) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498396 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-100513/2011- CRIADO SILVANA BEATRIZ- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CRIADO SILVANA BEATRIZ- D.N.I. N° 28.118.413- Sobre un inmueble según Declaración Jurada de 300,00 metros², ubicado en Calle: Yahuar Huacac N° 8075, C.P. 5022, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Villa Serrana, lindando al Norte con Lote 7- Parcela 1, al Sud con Lote C- Parcela 9, al Este con Calle Yahuar Huacac y al Oeste con Lote 2- Parcela 6, cuenta N° 1101121902141 (Lote 8 Mza. 2)- cita al Titular de cuenta mencionado T.O.T.A.L. Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y F. y al Titular Registral: T.O.T.A.L. Sociedad Anónima Inmobiliaria- Asiento Dominial: Folio Real N° 30843 Planilla B1- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar

curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498404 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102912/2014- LUCERO MARTA DEL TRANSITO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LUCERO MARTA DEL TRANSITO- D.N.I. N° 13.536.729- Sobre un inmueble según Declaración Jurada de 591,00 metros 2, ubicado en Calle: Mario Bravo N° 2164, C.P. 5006, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: 1° De Mayo, lindando al Norte con Lote Of. 11- Parcela 012, al Sud con Lote Of. 15- Parcela 017- Lote Of. 13 A- Parcela 035, al Este con Calle Mario Bravo y al Oeste con Parte Lote Of. 16- Parcela 018, cuenta N° 110100365464 (Lote 12 Mza. 18)- cita al Titular de cuenta mencionado PEREYRA PATRICIO R. y al Titular Registral: PEREYRA PATRICIO RICO- FR. Mat. 1681303- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498407 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107936/2019- GONZALEZ EDGARDO JOSE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ EDGARDO JOSE- D.N.I. N° 24.370.747- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Informe Registral de 289,96 metros 2, ubicado en Calle: Manuel De Escalada N° 3842, C.P. 5012, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Patricios Norte, lindando al Norte con Lote 15, al Sud con Lote 13, al Este con Lote 7 y al Oeste con Calle Pública (Hoy Calle Manuel De Escalada), cuenta N° 110110357061 (Lote 14 Mza. 1)- cita al Titular de cuenta mencionado FRANCISCO WEIL Y CIA. y al Titular Registral: SOCIEDAD FRANCISCO WEIL Y COMPAÑIA- Folio Real: 1825584 (antecedente dominial F° 24432/1954)- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498414 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-096545/2010- RACH ISABEL AMELIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RACH ISABEL AMELIA- D.N.I. N° 12.365.930- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Informe Registral de 261,00 metros 2, ubicado en Calle: Rosario De Santa Fe N° 2366, C.P. 5004, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Yapeyú, lindando al Norte con Calle Rosario De Santa Fe, al Sud con Lote 4, al Este con Lote 9 y al Oeste con Lotes 5- 7, cuenta N° 110105132204 (Lote 8 Mza. D)- cita al Titular de cuenta mencionado MENOYO ABEL CESAREO y al Titular Registral: MENOYO ABEL CESAREO- Folio Real: Mat. 1400456- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498418 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109375/2020- MORALES SARA MONICA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MORALES SARA MONICA- D.N.I. N° 16.654.785- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 400,00 metros 2, ubicado en Calle: Gabriela Mistral N° 4856, C.P. 5000, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Villa Adela, lindando al Norte con parte Lote Of. 11, al Sud con Calle Gabriela Mistral, al Este con Lote Of. 17 y al Oeste con Lote Of. 15- parte Lote Of. 12, cuenta N° 110109926230 (Lote 16 Mza. 9) Cita al Titular de cuenta mencionado FAGET DE COMPTA CARMEN y al Titular Registral: CARMEN FAJET DE COMPTA- Folio: 22027/1937 que surge de planilla 19504- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498434 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103877/2017 - ROMERO JUAN SER-

GIO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROMERO JUAN SERGIO D.N.I. N° 17.944.136 – Sobre un inmueble según declaración jurada de 1960,09 metros², ubicado en Calle: PTE. JUAN D. PERÓN S/N C.P. 5871, Departamento: San Alberto, Localidad: San Vicente, Pedanía: Las Toscas, lindando al Norte con Parcela 6, al Sur con Parcela 1, al Este con resto de Parcela 4, al Oeste con Calle Presidente Perón, siendo el titular de cuenta N° 280502672358 cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE MACHUCA REYNALDO DEL MILAGRO y al Titular Registral REINALDO DEL MILAGRO- MARCIANO EDUARDO –BLANCA NOEMI – ALDO EGIDIO-MARIO RUBEN – PURA HAYDEE MACHUCA (Afectación dominial F° 51442 A° 1949) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 01/11/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498441 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102638/2013 –PAEZ, MARIA IRENE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PAEZ MARIA IRENE L.C N° 3.754.629 – Sobre un inmueble según declaración jurada y Plano de Mensura de superficie 2797,50 metros², ubicado en Calle: LOS GORRIONES N° 754, Barrio VILLA STRADA, C.P: 5196 , Departamento: Calamuchita, Localidad: Santa Rosa de Calamuchita, Pedanía: Santa Rosa, lindando al Noroeste con Parcela 17, con Parcela 9, con Parcela 13 y con Parcela 12, al Noreste con Parcela 6, al Suroeste con Parcela 8, al Sureste con Calle Los Gorriones, siendo el titular de cuenta N° 120202985616 (LOTE 5- MZA 5), CITA: al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE POLANCO JOSE ROSA y al Titular Registral POLANCO JOSE ROSA (Matricula N°1065372) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498445 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107561/2019- LUQUES SILVIA VIVIANA-

NA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LUQUES SILVIA VIVIANA- D.N.I. N° 21.391.642.- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Informa Registral de 210,00 metros ², ubicado en Calle: Bruno Zabala N° 4676, C.P. 5010, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: San Roque, lindando al Norte con Lote 3, al Sud con Pasaje 4 (Hoy Calle Bruno Zabala), al Este con Lote 13 y al Oeste con Lote 11, cuenta N° 110115910078 (Lote 12 Mza. 62)- cita al Titular de cuenta mencionado GARCIA FAURE OCTAVIO ALFREDO y al Titular Registral: PORPORATTO FRANCISCO- Mat.: 1.825.304– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498448 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-009595/2005- OIETTO FRANCISCO DANIEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OIETTO FRANCISCO DANIEL- D.N.I. N° 16.776.609- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura ubicado en Calle: Zona Rural N° S/N, C.P. 5131, Departamento: Rio Primero, Pedanía: Tala, Localidad: Puesto de Afuera, A)- Lote 1642-0685- con una superficie de 69 Has. 3583,00 Metros ², lindando al Norte con Parcela 1642-1087- Humberto Pedro Dalmaso- Camino Público de por medio- Parcela S/D- Severa Reyna de Reyna, al Sud con Camino Público, al Este con Parcela 1642-0789- Francisco Faustino Barreiro- Parcela 1642-0590- Francisco Faustino Barreiro- Parcela 1642-0589- Francisco Faustino Barreiro y al Oeste con Parcela S/D- Severa Reyna de Reyna- Camino Público, B)- Lote 1642-0485- con una superficie de 33 Has. 3423 Metros ², lindando al Norte con Camino Público, al Sud con Parcela S/D- Posesión de Francisco Faustino Barreiro- Parcela S/D- Suc. De Rosa Reyna de Acosta, al Este con Parcela S/D- Suc. De Rosa Reyna de Acosta y al Oeste con Parcela 1642-0380- Francisco Faustino Haidee Secundina- Carina del Valle- Fabiana Estela Barreiro, cuenta A)- N° S/ Empadronam. Cita al Titular Registral: FRANCISCO REYNA- Dominio F° 596 A° 12923- cuenta B)- N° 250703806682- Cita al Titular de cuenta mencionado REYNA ROSARIO SUC.- y al Titular Registral: ROSARIO REYNA- (según Afectación Registral y Reporte U.O.I o/ DGC)- y al Titular Registral: ROSARIO REYNA- FRANCISCO REYNA- Mat.: F° 596/1923 (Según Análisis Asiento de Dominio)– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En

caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498452 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111736/2022- MEROY PEDRO LELIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MEROY PEDRO LELIO- D.N.I. N° M6.562.229- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 923,73 metros 2, ubicado en Calle: Independencia N° 155, C.P. 5900, Departamento: General San Martín, Pedanía: Villa María, Localidad: Villa María, lindando al Nor- Este con Calle Independencia, al Sud- Este con Parcela 22- Celia Alejandra Priasco- Parcela 53- Valdemar José Malano- Antonio Muñoz, al Nor- Oeste con Resto Parcela 15- Tomás Stivill y al Sud- Oeste con Parcela 8- Miguel Lisandro Demaría- Teresa Irma Zappa- Parcela 23- Osvaldo Raúl Ahumada, cuenta A)- N° 160401805556 (Lote 23 Mza. B) Cita al Titular de cuenta mencionado ESTIVILL TOMAS y al Titular Registral: ESTIVILL TOMAS- Matrícula N° 1775270- cuenta B)- N° 160401805564 (Lote 24 Mza. B)- Cita al Titular de cuenta mencionado ESTIVILL TOMAS y al Titular Registral: ESTIVILL TOMAS- Matrícula N° 1782856- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498457 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112715/2022- PASCUAL JUAN RAMON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PASCUAL JUAN RAMON D.N.I. N° 13.972.646- Sobre un inmueble según Declaración Jurada de 330,00 metros 2, ubicado en Calle: Arturo Capdevila N° 77, C.P. 6120, Departamento: Presidente Roque Sáenz Peña, Pedanía: Amarga, Localidad: Laboulaye, Barrio: Santa Teresita, lindando al Norte con Parcela 006- Lote Of. 6 Mza. Of. A, al Sur con Parcela 008- Lote Of. 8 Mza. Of. A, al Este con Calle Arturo Capdevila y al Oeste con Parte con Parcela 008- Lote Of. 8 Mza. Of. 195 y Parte con Parcela 007- Lote Of. 7 Mza. Of. 195, cuenta N° 220122661831 (Lote 7 Sec A Mza. D) cita al Titular de cuenta mencionado COOP. VIVIENDA FERROV. LBYE. y al Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CREDITO FERROVIARIA LABOULAYE LIMITADA- Folio Real: 1519890 (Antecedente dominial 26972/1987 Y 27850/1988)- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta

(60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498462 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110436/2021- MASUR PAMELA ALEJANDRA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MASUR PAMELA ALEJANDRA- D.N.I. N° 31.608.758- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 254,51 metros 2, ubicado en Calle: Marcos Juárez N° 559, C.P. 5900, Departamento: General San Martín, Pedanía: Villa María, Localidad: Villa María, lindando al Nor- Este con Parcela S/D, al Sud- Este con Calle Marcos Juárez, al Nor- Oeste con Parcela S/D y al Sud- Oeste con Parcela S/D, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498485 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110406/2021- DIAZ MARIELA NOEMI- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DIAZ MARIELA NOEMI- D.N.I. N° 20.474.264- Sobre un inmueble según Declaración Jurada de 210,00 metros 2, ubicado en Calle: Romano Ferrari N° 31, C.P. 5900, Departamento: General San Martín, Pedanía: Villa María, Localidad: Villa María, lindando al Nor- Este con Calle Romano Ferrari, al Sud- Este con Lote Of. 9, al Nor- Oeste con Lote Of. 7 y al Sud- Oeste con Lote Of. 13, cuenta N° 160422307238 (Lote 8 Mza. F)- cita al Titular de cuenta mencionado MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA y al Titular Registral: MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA- Mat.: 266218- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta

de la Unidad Ejecutora Cba. 24/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498489 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104732/2017- D' ALOE LAURA ANA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por D' ALOE LAURA ANA DEL VALLE- D.N.I. N° F2.256.560- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 9777,78 metros 2, ubicado en Calle: Aristóbulo Del Valle N° S/N, C.P. 5284, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higuera, Localidad: Villa De Soto, Lugar: Villa Vieja De Soto, lindando al Nor- Este con Calle M. Zuviria, al Sud- Este con Calle Tristán De Tejada, al Nor- Oeste con Calle Aristóbulo Del Valle y al Sud- Oeste con Calle Chacabuco, cuenta N° 140306733652 (Mza. 158)- cita al Titular de cuenta mencionado BARRERA LUIS VALENTIN y al Titular Registral: TORRES MODESTO C.- Folio Real: Mat. 1609367- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498496 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103970/2017 -FERREYRA, ANGELICA CANDIDA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FERREYRA ANGELICA CANDIDA D.N.I. N° 4.627.418 - Sobre un inmueble según declaración jurada y Plano de Mensura de superficie 12124,41 metros², ubicado en Calle: RUTA NACIONAL 60 S/N N°, Barrio S/D, C.P.: S/D, Departamento: Ischilin, Localidad: Quilino, Pedanía: Quilino, lindando al Noroeste con Parcela s/desig., al Noreste con Parcela s/desig., Al Suroeste con Ruta Nacional 60 y con Parcela s/desig., al Sureste con Parcela 04, siendo el titular de cuenta N° 170212206108 (LOTE s/d- MZA s/d), CITA: al titular de cuenta mencionado POPULIN DEMETRIO SEGUNDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/10/2023. Art. 14, 1er

párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498500 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110641/2021- GIGI NATALIA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GIGI NATALIA DEL VALLE- D.N.I. N° 24.703.346- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 176,00 metros 2, ubicado en Calle: Héroes de Vilcapugio N° 1557, C.P. 5012, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Yofre Sur, lindando al Norte con Lotes 6- parte de Lote 7, al Sud con parte Lote 8, al Este con Calle Franklin (Hoy Calle Vilcapugio) y al Oeste conde Elías Yofre, cuenta N° 110108606983 (Lote 7- 8 Pte. Mza. 100) cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE DEANDRES AMADINA y al Titular Registral: DEANDRES DE GOY AMADINA- MATRICULA N° 1172278- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 06/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498503 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104273/2017- ANDRADA EVA JUDITH- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ANDRADA EVA JUDITH- D.N.I. N° 25.951.693- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 610,83 metros 2, ubicado en Calle: Pasaje Público N° S/N, C.P. 5284, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higuera, Localidad: Villa De Soto, Lugar: Villa Vieja De Soto, lindando al Nor-Este con Resto de Parcela 001 de Manuel Luis Palacios- Teresa González- Rosa Petroch- María Esther Petroch- Víctor José Petroch, al Sud- Este con Resto de Parcela 001 de Manuel Luis Palacios- Teresa González- Rosa Petroch- María Esther Petroch- Víctor José Petroch- Hoy Pasaje Público, al Nor- Oeste con Resto de Parcela 001 de Manuel Luis Palacios- Teresa González- Rosa Petroch- María Esther Petroch- Víctor José Petroch y al Sud- Oeste con Resto de Parcela 001 de Manuel Luis Palacios- Teresa González- Rosa Petroch- María Esther Petroch- Víctor José Petroch, cuenta N° 140300641918 (Mza. 14) cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE PETROCH MARIA ESTHER y al Titular Registral: DE PALACIOS MANUEL- GONZALEZ TERESA- PETROCH ROSA- PETROCH MARIA ESTHER- PETROCH VICTOR JOSE- Folio Real: Mat. 1777980- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente,

para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 10/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498504 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104277/2017- ANDRADA CARLOS SIMON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ANDRADA CARLOS SIMON- D.N.I. N° 36.579.317- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 650,08 metros 2, ubicado en Calle: Capital Federal N° S/N, C.P.5284, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higueras, Localidad: Villa De Soto, Lugar: Villa Vieja De Soto, lindando al Nor- Este con Resto de Parcela 001 de: Maunel Luis Palacios- Teresa González- Rosa Petroch- María Esther Petroch- Víctor José Petroch, al Sud- Este con Resto de Parcela 001 de: Maunel Luis Palacios- Teresa González- Rosa Petroch- María Esther Petroch- Víctor José Petroch, al Nor- Oeste con Calle Capital Federal y al Sud- Oeste con Resto de Parcela 001 de: Maunel Luis Palacios- Teresa González- Rosa Petroch- María Esther Petroch- Víctor José Petroch, cuenta N° 140300641918 (Mza. 14) cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE PETROCH MARIA ESTHER y al Titular Registral: DE PALACIOS MANUEL L.- GONZALEZ TERESA- PETROCH ROSA- PETROCH MARIA ESTHER- PEDTROCH VICTOR JOSE- Folio Real: Mat. 1777980- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 10/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498506 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104272/2017- ANDRADA CLAUDIA LORENA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ANDRADA CLAUDIA LORENA- D.N.I. N° 28.126.420- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 275,29 metros 2, ubicado en Calle: San Juan N° S/N, C.P.5284, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higueras, Localidad: Villa De Soto, Lugar: Villa Vieja De Soto, lindando al Nor- Este

con Resto de Parcela 001 de: Maunel Luis Palacios- Teresa González- Rosa Petroch- María Esther Petroch- Víctor José Petroch, al Sud- Este con Resto de Parcela 001 de: Maunel Luis Palacios- Teresa González- Rosa Petroch- María Esther Petroch- Víctor José Petroch, al Nor- Oeste con Resto de Parcela 001 de: Maunel Luis Palacios- Teresa González- Rosa Petroch- María Esther Petroch- Víctor José Petroch y al Sud- Oeste con Calle San Juan, cuenta N° 140300641918 (Mza. 14) cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE PETROCH MARIA ESTHER y al Titular Registral: DE PALACIOS MANUEL L.- GONZALEZ TERESA- PETROCH ROSA- PETROCH MARIA ESTHER- PEDTROCH VICTOR JOSE- Folio Real: Mat. 1777980- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 10/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498508 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104274/2017- ANDRADA JOSE ROBERTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ANDRADA JOSE ROBERTO- D.N.I. N° 35.182.771- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 602,47 metros 2, ubicado en Calle: San Juan N° S/N, C.P.5284, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higueras, Localidad: Villa De Soto, Lugar: Villa Vieja De Soto, lindando al Nor- Este con Resto de Parcela 001 de: Maunel Luis Palacios- Teresa González- Rosa Petroch- María Esther Petroch- Víctor José Petroch, al Sud- Este con Resto de Parcela 001 de: Maunel Luis Palacios- Teresa González- Rosa Petroch- María Esther Petroch- Víctor José Petroch, al Nor- Oeste con Resto de Parcela 001 de: Maunel Luis Palacios- Teresa González- Rosa Petroch- María Esther Petroch- Víctor José Petroch y al Sud- Oeste con Calle San Juan, cuenta N° 140300641918 (Mza. 14) cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE PETROCH MARIA ESTHER y al Titular Registral: DE PALACIOS MANUEL L.- GONZALEZ TERESA- PETROCH ROSA- PETROCH MARIA ESTHER- PEDTROCH VICTOR JOSE- Folio Real: Mat. 1777980- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 10/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498510 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105742/2018- CRAVERO MIRIAM DOMINGA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CRAVERO MIRIAM DOMINGA- D.N.I. N° 17.928.786- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 260,65 metros 2, ubicado en Calle: M. Belgrano esq. Tristán De Tejada N° S/N, C.P. 5284, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higueras, Localidad: Villa De Soto, lindando al Nor- Este con Resto de Parcela 03- Núñez Esteban, al Sud- Este con Calle T. De Tejada, al Nor- Oeste con Resto de Parcela 03- Núñez Esteban y al Sud- Oeste con Calle Belgrano, cuenta N° 140307345044 (Lotes A- B PTES. Mza. 75) cita al Titular de cuenta mencionado NUÑEZ ESTEBAN y al Titular Registral: NUÑEZ ESTEBAN- Folio Real: Mat. 1199926- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 10/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.."

5 días - N° 498512 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-004008/2004- ESTRANGIS MIRTA SUSANA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ESTRANGIS MIRTA SUSANA- D.N.I. N° 13.031.999- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 347,00 metros 2, ubicado en Calle: Zamenhoff N° S/N, C.P. 5111, Departamento: Colon, Pedanía: Rio Ceballos, Localidad: Rio Ceballos, lindando al Norte con Espacio Verde, al Sud con Calle Zamenhoff, al Este con Lote 8 y al Oeste con Lote 6A, cuenta N° 130415029609 (Lote 7 Mza. 3) cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE LOREDO JORGE FRANCISCO y a los Titulares Registrales: JOSE MARIA VIDELA- FAUSTO RAUL VIDELA- JORGE FRANCISCO DE LOREDO- Folio: 38857/1953 que surge de planilla 31047- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 06/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.."

5 días - N° 498514 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-097429/2010- BARRERA RAMON AMERICO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BARRERA RAMON AMERICO- D.N.I. N° 10.172.816- Sobre un inmueble según Declaración Jurada de 219,00 metros 2, ubicado en Calle: Tambo Nuevo N° 142, C.P. 5000, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: San Martín, lindando al Norte con parte Parcela 24 y al Sud con Parcela 22, al Este con Parcela 05 y al Oeste con Calle Tambo Nuevo, cuenta N° 110103437741 (Lote 7 Mza. 5) cita al Titular de cuenta mencionado VAZQUEZ MANUEL y al Titular Registral: VAZQUEZ MANUEL D.- Mat.: 1.822.474- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.."

5 días - N° 498707 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108545/2019 – ERAZO, BEATRIZ ELIZABETH - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ERAZO BEATRIZ ELIZABETH D.N.I. N° 27.072.210 – Sobre un inmueble según Declaración Jurada y reporte parcelario de superficie 824,64 metros², ubicado en Calle: CAMINO PROVINCIAL S/N N°, Barrio SEXTO LOTE, C.P.: 5196, Departamento: Calamuchita, Localidad: Santa Rosa de Calamuchita, Pedanía: Santa Rosa, lindando al Norte con Parcela 2, al Sur con Calle Mecha Ortiz, al Este con Parcela 28, al Oeste con Camino Provincial, siendo el titular de cuenta N° 120209126899 (MZA 265 LOTE 1), CITA: al titular de cuenta mencionado GOLDBERG JUAN LEON y al Titular Registral GOLDBERG JUAN LEON (Folio Cronológico 14179 A°1959) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.."

5 días - N° 498712 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102630/2013 –GOMEZ, MERCEDES HIL-

DA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ MERCEDES HILDA D.N.I. N° 33.015.838 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 780 metros², ubicado en Calle: CALLE 32 N°32, Barrio VILLA INCOR, C.P.: 5196, Departamento: Calamuchita, Localidad: Santa Rosa, Pedanía: Calamuchita, lindando al Norte con Lotes 3 y 4, al Sur con Calle 32, al Este con Lote 15, al Oeste con Lote 17, siendo el titular de cuenta N° 120210764271 (LOTE 16- MZA 121), CITA: al titular de cuenta mencionado GORNSTEIN DAVID y al Titular Registral GORNSTEIN DAVID (Folio Cronológico F°9293 A°1963) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498715 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108910/2020 –CENTENO, ALFREDO FERNANDO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CENTENO ALFREDO FERNANDO D.N.I. N° 27.655.726 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 600 metros², ubicado en Calle: CALLE 27 S/N N°, Barrio RESIDENCIAL N°1, C.P.: S/D, Departamento: Santa María, Localidad: Villa Ciudad de América, Pedanía: Potrero de Garay, lindando al Norte con parte del Lote 3, al Sur con Calle 27, al Este con Lote 1, al Oeste con Lote 25, siendo el titular de cuenta N° 310805773668 (LOTE 2- MZA 46), CITA: al titular de cuenta mencionado CEBALLOS MOYANO MARIO FELICIANO y al Titular Registral CEBALLOS DE MOYANO, MARIO FELICIANO (Derecho Real de Dominio); COMPAÑÍA CENTRAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y FINANCIERA (Derecho Real de Hipoteca en 1° grado (Matricula 1177484) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498718 - s/c - 11/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102928/2014- HEREDIA YOHANA VA-

NESA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por HEREDIA YOHANA VANESA- D.N.I. N° 31.844.062- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 300,00 metros², ubicado en Calle: Los Ceibos N° 270, C.P. 5109, Departamento: Colon, Pedanía: Rio Ceballos, Localidad: Unquillo, Barrio: Forcheri, lindando al Norte con Lote 1, al Sud con Lote 3, al Este con parte del Lote 26 y al Oeste con Calle 15 (Hoy Calle Los Ceibos), cuenta N° 130420261528 (Lote 2 Mza. 29) cita al Titular de cuenta Mencionado MOLINA ALDO EMILIO y al Titular Registral: MOLINA ALDO EMILIO- FR. Mat. 653141- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 498722 - s/c - 11/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000441/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VIS-TO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10369175, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE DEMOS EMILIO JOSE - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SU-

CESION INDIVISA DE DEMOS EMILIO JOSE; CUIT 20-06451764-4, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en A M BAS 244-PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12 de mayo de 2023. Por adjunto certificado de incomparecencia en forma que se acompaña. A lo solicitado, a mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias. NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110116140284***110117369773***110116297434* **110111999198* , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502996702021 , por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$) 264.140,00) por los períodos: 110116140284: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110117369773: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110116297434: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110111999198: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9*- , para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACASE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499217 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000442/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10701021, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PIA-

TTI ROGELIO MIGUEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PIATTI ROGELIO MIGUEL; CUIT 20-06398649-7, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- SAN FRANCISCO de la ciudad de SAN FRANCISCO, sito en DANTE AGODINO 52- SECRETARIA FASANO Andrea Mariel, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 06/09/2023. Atento las constancias de autos ,el certificado acompañado por la actora y lo dispuesto por el art.10(6) de la ley 9024 modificada por ley 9576, y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas.- De la liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios acompañada, córrase vista a la demandada por el término y bajo apercibimiento de ley (art. 564 CPCC).- Notifíquese (art.7 ley 9024).- Texto Firmado digitalmente por: FASANO Andrea Mariel- PROSECRETARIO/A LETRADO; CHIALVO Tomas Pedro - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270902187640 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500064852022 , por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$) 236.470,00) por los períodos: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6- , para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLA-

CESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499219 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000443/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10704834, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ BRION, ROBERTO NAPOLEON - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE BRION ROBERTO NAPOLEON; CUIT 20-06478210-0, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - CRUZ DEL EJE de la ciudad de CRUZ DEL EJE, sito en VICENTE OLMOS 550 - ESQUINA COSTANERA- SECRETARIA PIATTI Maria Sol, se ha dictado la siguiente resolución: CRUZ DEL EJE, 23/06/2023. De la liquidación acompañada, vista a la contraria por tres días fatales a la ejecutada en los términos del art. 564 del C.P.C. Texto Firmado digitalmente por: PIATTI Maria Sol - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 140107396094***140107397767***140107397791***140107397872***140107397848***140107396116***140107396566**, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500046862022, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 562.910,00) por los períodos: 140107396094: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2017/81-2017/82-2018/10-2018/202018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-

2019/32019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/112020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/92021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***140107397767: 2017/81-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/22019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10 2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/82020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***140107397791: 2017/81-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/62019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/22020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/12021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***140107397872: 2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***140107397848: 2017/81-2018/102018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/22019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/102020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/82020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***140107396116: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/92020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/62020/7-2020/8-2-020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***140107396566: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/122019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/12020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/72020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6**- para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499221 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000444/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10704836, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VEGA DE ROA EBELIE ETEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de

la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE VEGA DE ROA EBELIE ETEL; CUIT 27-03310262-9, que en el/la OF. DE EJECUCION FISCAL (JUZG. 1A NOM) - COSQUIN de la ciudad de COSQUIN, sito en CATAMARCA 167- SECRETARIA JOHANSEN Guillermo Carlos, se ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 22/06/2023. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: JOHANSEN Guillermo Carlos - PROSECRETARIO/A LETRADO; MACHADO Carlos Fernando - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/ Dominio/Rol-Inscripción: 230203366928 -230203366928 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500005332022 , por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$) 280.500,00) por los períodos: 230203366928: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6*** 230203366928: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-,-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499222 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000445/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10922253, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE QUADRI HERNAN EUGENIO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE QUADRI HERNAN EUGENIO; CUIT 20-01808675-2, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en A M BAS 244-PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 27 de junio de 2023. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra- PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/ Rol-Inscripción: 310610072444***31 0610072452***310610072509***3106 10072347***310610072428***31060072461***310610072355***31061007 2398***310610072436***31061002363***310610072401***310610072410* **310610072479***31061007255***310610072487***310610072495***310 610072533***310610072541***310610072371***310610072550***310610 072576***310610072339***310610072380***310610072517***310610072 568***310610072584* , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501463732022 , por

la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 267.140,00) por los períodos: 310610072444: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072452: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/82021/9***310610072509: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/52021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072347: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072428: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/82021/9***310610072461: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/52021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072355: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072398: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/82021/9***310610072436: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/52021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072363: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072401: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/82021/9***310610072410: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/52021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072479: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072525: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/82021/9***310610072487: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/52021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072495: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072533: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/82021/9***310610072541: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/52021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072371: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072550: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/82021/9***310610072576: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/52021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072339: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072380: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/82021/9***310610072517: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/52021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072568: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072584: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499225 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000446/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10922303, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RIVAS CARLOS BENJAMIN -

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE RIVAS CARLOS BENJAMIN; CUIT 20-05533244-5, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - CRUZ DEL EJE de la ciudad de CRUZ DEL EJE, sito en VICENTE OLMOS 550 - ESQUINA COSTANERA- SECRETARIA PIATTI Maria Sol, se ha dictado la siguiente resolución: CRUZ DEL EJE, 22/06/2023. De la liquidación acompañada, vista a la contraria en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PIATTI Maria Sol - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto MULTIOBJETO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 140103468414***IPB426 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501471422022 , por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTE (\$ 273.020,00) por los períodos: 140103468414 :2017/10-2017/20-2017/30-2017/40- 2017/81-2017/82-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11- 2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9 -2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6 -2020/7-2020/8 2020/92021/12021/1/22021/32021/42021/52021/62021/72021/8 ***IPB426:2019/10-2019/11-2019/12-2019/7-2019/8-2019/9--, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499227 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000447/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 2979891, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ PAREDES, OSCAR OSVALDO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PAREDES OSCAR OSVALDO; CUIT 20-06390239-0, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - DEAN FUNES de la ciudad de DEAN FUNES, sito en 9 de Julio 221– SECRETARIA SOSA TEIJEIRO, Mónica Paola Mariana - PROSECRETARIA LETRADA, se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 25 de julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Nestor Alexis- PROSECRETARIO/A LETRADODEán Funes, 25 de julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Nestor Alexis- PROSECRETARIO/A LETRADOOTRO DCERETO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR

al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 170504579983 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501141522016 , por la suma de TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.515,91) por los períodos: 2014/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACASE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499228 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000448/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 5968452, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ PEREZ, Nancy Paola - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PEREZ NANCY PAOLA; CUIT 27-29477777-1, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 11 de octubre de 2022.- Téngase

presente lo manifestado respecto a la legitimación pasiva y el desistimiento formulado. Tómesese razón en el SAC. Recarátulense las presentes actuaciones. Para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, y sin perjuicio de la notificación practicada, previo a proveer lo que por derecho corresponda, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda- PROSECRETARIO/A LETRADO Córdoba, 11 de octubre de 2022.- Téngase presente lo manifestado respecto a la legitimación pasiva y el desistimiento formulado. Tómesese razón en el SAC. Recarátulense las presentes actuaciones. Para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, y sin perjuicio de la notificación practicada, previo a proveer lo que por derecho corresponda, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DCERETO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto AUTOMOTORES, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: ESP210 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60002400452014 , por la suma de MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.410,41) por los períodos: 2008/10-20;2009/10-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499229 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000449/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6135503, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BITUMI, ANA MARIA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto

que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE BITUMI ANA MARIA; CUIT 27-13472439-6, que en el la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 28/04/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97 CPCC). Proveyendo a la presentación de fecha 11/02/2019: atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda de conformidad al art. 4º de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Atento a lo ordenado por el decreto de fecha 22/02/2019: rectifíquese la carátula. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADO CÓRDOBA, 28/04/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97 CPCC). Proveyendo a la presentación de fecha 11/02/2019: atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda de conformidad al art. 4º de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Atento a lo ordenado por el decreto de fecha 22/02/2019: rectifíquese la carátula. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DCERETO: Córdoba, dieciocho (18) de mayo de 2016. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente- PROSECRETARIO LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de

la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto AUTOMOTORES, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: IMC279 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60000651362016 , por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 8.766,00) por los períodos: 2012/10-20-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499230 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000450/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6150769, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ TRAIICO, Mia Anita - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE TREICO MIA ANITA; CUIT 27-02780418-2, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 3 de mayo de 2023. Agréguese extensión de título. Téngase presente lo manifestado. En

su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Asimismo, y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda conforme lo dispuesto en el párrafo primero del art. 4 de la ley 9024 . Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019) Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADOCORDOBA, 3 de mayo de 2023. Agréguese extensión de título. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Asimismo, y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda conforme lo dispuesto en el párrafo primero del art. 4 de la ley 9024 . Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019) Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADOOTRO DCERETO: CORDOBA, 27/07/2017. Atento documental adjuntada, téngase por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268 Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente- PROSECRETARIO LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110115892461 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500791232016 , por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.716,38) por los períodos: 2012/10-20-30-40-50;2013/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de

Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21.
Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499232 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000451/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6194317, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ REMIS, Dora Virginia Adela - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVIDUAL DE REMIS DORA VIRGINIA ADELA; CUIT 27-00967310-0, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 4 de mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Proveyendo a la petición de fecha 16/06/2021: Téngase presente la legitimación pasiva, en su mérito recaratúlense las presentes actuaciones. Asimismo y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda conforme lo dispuesto en el párrafo primero del art. 4 de la ley 9024 . Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del

17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Notifíquese conjuntamente con la citación inicial. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADOCÓRDOBA, 4 de mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Proveyendo a la petición de fecha 16/06/2021: Téngase presente la legitimación pasiva, en su mérito recaratúlense las presentes actuaciones. Asimismo y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda conforme lo dispuesto en el párrafo primero del art. 4 de la ley 9024 . Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Notifíquese conjuntamente con la citación inicial. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADOOTRO DCERETO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110102388119 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501135602016 , por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.221,31) por los periodos: 2014/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499233 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000452/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6150511, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ OLIVER, Juan Lucio - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos

por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente OLIVER JUAN LUCIO; CUIT 20-02766359-2, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 4 de mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda conforme lo dispuesto en el párrafo primero del art. 4 de la ley 9024 . Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADOCORDOBA, 4 de mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda conforme lo dispuesto en el párrafo primero del art. 4 de la ley 9024 . Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADOOTRO DCERETO: Córdoba, trece (13) de febrero de 2017. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio

constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente- PROSECRETARIO LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110103138302 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500788712016 , por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 9.419,08) por los períodos: 2012/10-20-30-40-50;2013/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499235 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000453/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6150604, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LOPEZ, Mercedes Ester - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA

DE LOPEZ MERCEDES ESTER; CUIT 27-07301086-7, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 3 de mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268 y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda conforme lo dispuesto en el párrafo primero del art. 4 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADO CORDOBA, 3 de mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268 y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda conforme lo dispuesto en el párrafo primero del art. 4 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DCERETO:- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130319709828, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500872042016, por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.636,55) por los períodos: 2011/40-50;2012/10-20-30-40-50;2013/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTO-

COLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499236 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000454/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6484372, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PIERINI DUILIO OSVALDO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PIERINI DUILIO OSVALDO; CUIT 23-00445094-9, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 31/03/2023.- Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Téngase presente lo manifestado en relación al crédito reclamado.- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra- PROSECRETARIO/A LETRADO CORDOBA, 31/03/2023.- Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Téngase presente lo manifestado en relación al crédito reclamado.- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DCERETO: Córdoba, 01/08/2017. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- Texto Firmado

digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120630627643- 120630627830- 120630627651-120630627678-120630627821 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 50072632017- 500726532017- 500726322017- 500726332017- 500726502017 , por la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 18.856,50) por los períodos: *120630627643: 2012/10 2012/20 2012/30 2012/40 2012/50 2013/10 2013/20 2013/30 2013/40 2013/50 2014/10 2014/20 2014/30 2014/40 2014/50 2015/10 2015/20 2015/30 2015/40 2015/50 2016/10 2016/20 2016/30 2016/40 2016/50.-*120630627830: 2012/10 2012/20 2012/30 2012/40 2012/50 2013/10 2013/20 2013/30 2013/40 2013/50 2014/10 2014/20 2014/30 2014/40 2014/50 2015/10 2015/20 2015/30 2015/40 2015/50 2016/10 2016/20 2016/30 2016/40 2016/50.-*120630627651: 2012/10 2012/20 2012/30 2012/40 2012/50 2013/10 2013/20 2013/30 2013/40 2013/50 2014/10 2014/20 2014/30 2014/40 2014/50 2015/10 2015/20 2015/30 2015/40 2015/50 2016/10 2016/20 2016/30 2016/40 2016/50.-*120630627678: 2012/10 2012/20 2012/30 2012/40 2012/50 2013/10 2013/20 2013/30 2013/40 2013/50 2014/10 2014/20 2014/30 2014/40 2014/50 2015/10 2015/20 2015/30 2015/40 2015/50 2016/10 2016/20 2016/30 2016/40 2016/50.*120630627821: 2012/10 2012/20 2012/30 2012/40 2012/50 2013/10 2013/20 2013/30 2013/40 2013/50 2014/10 2014/20 2014/30 2014/40 2014/50 2015/10 2015/20 2015/30 2015/40 2015/50 2016/10 2016/20 2016/30 2016/40 2016/50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499237 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000455/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 2804356, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE REPARAZ JORGE JUAN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE REPARAZ JORGE JUAN; CUIT 20-02658311-0, que en el/la OF. DE EJECUCION FISCAL (JUZG.2A NOM) - COSQUIN de la ciudad de COSQUIN, sito en Catamarca 167– SECRETARIA ALDANA de MASSERA, Gabriela Elisa- PROSECRETARIA LETRADA, se ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 15/02/2023.— Téngase a la compareciente por notificada del decreto de avocamiento. Téngase por renunciados a los términos para recusar. A lo demás: previamente acompañe notificación del avocamiento a SUCESIÓN INDIVISA DE REPARAZ JORGE JUAN y se proveerá lo que por derecho pudiere corresponder. Texto Firmado digitalmente por: JOHANSEN Guillermo Carlos- PROSECRETARIO/A LETRADO COSQUIN, 15/02/2023.— Téngase a la compareciente por notificada del decreto de avocamiento. Téngase por renunciados a los términos para recusar. A lo demás: previamente acompañe notificación del avocamiento a SUCESIÓN INDIVISA DE REPARAZ JORGE JUAN y se proveerá lo que por derecho pudiere corresponder. Texto Firmado digitalmente por: JOHANSEN Guillermo Carlos- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DCERETO: COSQUIN, 12/10/2022. A lo solicitado, previamente y atento constancias de autos: Avócase. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: JOHANSEN Guillermo Carlos- PROSECRETARIO/A LETRADO/ MARTOS Francisco Gustavo -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 230221517500 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502779002015 , por la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 13.812,02) por los períodos: 2013/20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499239 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000456/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley

9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 1610673, en los autos caratulados DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ AGUILERA, CESAR LEONEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente AGUILERA CESAR LEONEL; CUIT 20-26545059-9, que en el/la JUZ.1 INS.C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ Y JUV., PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.Civ - CORRAL DE BUSTOS de la ciudad de CORRAL DE BUSTOS, sito en Santa Fe 555 PA- SECRETARIA MORENO Melania - PROSECRETARIO/A LETRADO, se ha dictado la siguiente resolución: CORRAL DE BUSTOS, 06/04/2022. Atento lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, ha quedado expedita la vía de ejecución de sentencia a mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa con fecha 31/03/2022 (Art. 10 (6) de la ley 9024 y modif.). De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; MORENO Melania - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280516546 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202934312013 , por la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ \$25.720.-) por los períodos: 2011/09; 2011/10; 2011/12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITARSE, EMPLACARSE, PROTOCOLÍSESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area

requerimientos de la Dirección de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499240 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000457/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 5933616, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FERREYRA, Armando Ivan - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente FERREYRA ARMANDO IVAN; CUIT 20-31054209-2, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 10 de junio de 2022. Encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), a mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa: por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. A lo demás solicitado, oportunamente y en cuanto por derecho corresponda.- Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Ana Laura - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280231801 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N°

202321302014 , por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ \$55.790.-) por los períodos: 2011/01; 2011/02; 2011/03; 2011/04; 2011/05; 2011/06; 2011/07; 2011/08; 2011/09; 2011/10; 2011/11; 2011/12; 2012/01; 2012/02; 2012/03; 2012/04; 2012/05; 2012/06; 2012/07; 2012/08; 2012/09; 2012/10; 2012/11; 2012/12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499244 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000458/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6181723, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LOFTY SA - EJECUTIVO FISCAL - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente LOFTY SA; CUIT 30-71106528-4, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 15/03/2022. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme

lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: Formúlese liquidación en los términos del artículo 7 del citado cuerpo normativo. NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/ Rol-Inscripción: 280126039 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 200920722016 , por la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ \$36.835,40.) por los períodos: 2011/08; 2011/12; 2012/05; 2012/10; 2012/12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499246 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000459/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 9439933, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ CERUTTI, ARIEL ALEJANDRO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento

será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente CERUTTI ARIEL ALEJANDRO; CUIT 20-20465160-5, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- SAN FRANCISCO de la ciudad de SAN FRANCISCO, sito en Dante Agodino 52- SECRETARIA FASANO Andrea Mariel - PROSECRETARIO/A LETRADO, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 21/06/2023. Agréguese cédula de notificación que se acompaña.- Atento que citado de comparendo y de remate el demandado por el término de ley, no ha comparecido ni opuesto excepciones, habiéndose vencido el plazo para hacerlo; lo dispuesto por el art.7 de la ley 9024 modificada por ley 9576, y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútase el crédito reclamado, sus intereses y costas.- Formúlese liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios (art. 564 CPCC).- Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANI Gabriela Noemi - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; FASANO Andrea Mariel - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 300615224531; 300625137962; 300640392979 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500872502020 , por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ \$3.622.280.-) por los períodos: 2019/07; 2019/10; 2019/11; 2019/12 (300615224531); 2015/10; 2015/20; 2015/30; 2015/40; 2015/50; 2016/01; 2016/02; 2016/03; 2016/04; 2016/05; 2016/06; 2016/07; 2016/08; 2016/09; 2016/10; 2016/50; 2017/10; 2017/20; 2017/30; 2017/40; 2018/10; 2018/20; 2018/30; 2018/40; 2019/01; 2019/02; 2019/03; 2019/04; 2019/05; 2019/06; 2019/07; 2019/10; 2019/11; 2019/12 (300625137962); 2019/07; 2019/10; 2019/11; 2019/12 (300640392979)-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACÉSE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499249 - s/c - 6/12/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1033372 RESOLUCION "A" N° 59/23.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1033372.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del Cabo QUIROGA CRISTIAN ARIEL D.N.I. N° 31.767.380, por su participación responsable en los hechos intimados, el cual configura una falta gravísima prevista en el artículo 15º inciso 2º (Correlacionado con el art. 15º incs. "i" de la Ley 9728), y 27º del decreto N° 1753/03 de conformidad a lo previsto en los arts. 15º, párrafo

1º y 16º inc. "4" del R.R.D.P., y arts 19º inc. "c", 102º y 75º inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Ab. Javier Vellido, Vocal.

5 días - N° 499757 - s/c - 11/12/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1018351 RESOLUCION "A" N° 69/23.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1018351.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del CABO PRIMERO PAREDES PABLO ANDRES D.N.I N° 23.673.695, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el artículo 15º incisos 2º en función del artículo 15 apartado "d" de la Ley para el Personal Policial N° 9728 y 27º del Régimen Disciplinario Policial. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Ab. Javier Vellido, Vocal.

5 días - N° 499760 - s/c - 11/12/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1023179 RESOLUCION "A" N° 70/23.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1023179.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del Agente GIZZO JAVIER ANTONIO D.N.I. N° 31.142.836., por su participación responsable en los hechos intimados, el cual configura una falta gravísima prevista en el artículo 15º inciso 2º (Correlacionado con el art. 15º inc. "i" de la Ley 9728), y 27º del decreto N° 1753/03, habiéndose considerado agravantes y atenuantes expresados en el cuerpo normativo. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Ab. Javier Vellido, Vocal.

5 días - N° 499761 - s/c - 11/12/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1031907 RESOLUCION "A" N° 65/23.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1031907.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER LA BAJA POR CESANTIA del SARGENTO MOLINA CRISTIAN AGUSTIN D.N.I N° 25.198.773, por su participación responsable en el hecho imputado el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el artículo 15º incisos 2º (en función del artículo 15 inciso "i" de la Ley para el Personal Policial N° 9728); y 27º todos del Régimen Disciplinario Policial Dcto. 1753/03. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes y al Departamento de Administración de Personal dependiente de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. Maria Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 499762 - s/c - 11/12/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1032491 RESOLUCION "A" N° 67/23.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N°

1032491.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del Cabo CORTES EMILIANO JOSE, D.N.I. N° 28.785.684, por su participación responsable en los hechos intimados, el cual configura una falta gravísima prevista en el artículo 15° inciso 20° (Correlacionado con el art. 15° incs. "i" de la Ley 9728), y 27° del decreto N° 1753/03 de conformidad a lo previsto en los arts. 15°, párrafo 1º y 16° inc. "4" del R.R.D.P., y arts 19° inc. "c"; 102° y 75° inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Ab. Javier Vellido, Vocal.

5 días - N° 499763 - s/c - 11/12/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1023463 RESOLUCION "A" N° 61/23.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1023463.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del CABO MIGUEL OSCAR SANABRIA D.N.I. N° 24.885.134, por su participación responsable en los hechos acreditados que encuadran en falta de naturaleza Gravísima, previstas en el artículo 15° incisos 19°, 20° en función del Artículo 15 inc. "j" de la ley 9728, y 28° del Régimen Disciplinario Policial, Decreto N° 1753/03. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes, al Departamento Administración de Personal dependiente de Jefatura de Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. Maria Petrone, Vocal.

5 días - N° 499766 - s/c - 11/12/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1027310 RESOLUCION "B" N° 42/23.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1027310.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuestos por el SUBCOMISARIO FERNANDEZ HECTOR ALEJANDRO D.N.I. N° 21.995.780 por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 68/23, emanada del T.C.P y P. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Petrone, Ab. Javier Vellido, Vocales.

5 días - N° 499767 - s/c - 11/12/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1034208 RESOLUCION "A" N° 32/23.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1034208.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ex SARGENTO MIRANDA FRANCO GASTÓN D.N.I. N° 33.885.853 por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTÍA impuesta a través de Resolución "A" N° 43/23, emanada del T.C.P y P. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 499769 - s/c - 11/12/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1025124 RESOLUCION "B" N° 37/23.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1025124.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ex Cabo WASHINGTON DANIEL QUIROGA, D.N.I. N° 27.543.185 por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTÍA impuesta a través de Resolución "A" N° 45/23, emanada del T.C.P y P. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 499815 - s/c - 11/12/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1029778 RESOLUCION "B" N° 25/23.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1029778.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuestos por el OFICIAL SUBINSPECTOR CISTERNA MATIAS DANIEL D.N.I. N° 34.908.187, por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 38/23, emanada del T.C.P y P. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. Maria Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocal.

5 días - N° 499819 - s/c - 11/12/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1030742 RESOLUCION "B" N° 40/23.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1030742.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ex Cabo CÉSAR MAURICIO CARDOZO D.N.I. N° 27.361.053 por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTÍA impuesta a través de Resolución "A" N° 40/23, emanada del T.C.P y P. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 499827 - s/c - 11/12/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1028405 RESOLUCION "B" N° 38/23.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1028405.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuestos por el AGENTE PERALTA PABLO ANICETO D.N.I. N° 29.164.224, por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 49/23, emanada del T.C.P y P. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 499835 - s/c - 11/12/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1033512 RESOLUCION "B" N° 36/23.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1033512.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuestos por el SARGENTO PRIMERO CABRAL ADRIAN ARMANDO D.N.I N° 26.903.966, por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 44/23, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. Maria Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocal.

5 días - N° 499836 - s/c - 11/12/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1015261 (ADJUNTOS N° 1026815 y N° 1029514) RESOLUCION "B" N° 39/23.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1015261.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuestos por el SARGENTO LEIVA DARIO SILVIO D.N.I N° 18.503.077, por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 60/23, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 499838 - s/c - 11/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL-ÁREA DETERMINACIONES

NOTIFÍQUESE a los Contribuyentes que se detallan en el listado que se acompaña al presente, el Proveído de corrida de Vista e Instrucción sumarial, dictado en los términos de los artículos 23 inc. 6, 66, 86 y 98 del Código Tributario Provincial de la Provincia de Córdoba (Ley 6006 t.o. 2023), EMPLÁCESE a los referidos administrados para que en el término de QUINCE (15) DÍAS, aleguen su defensa y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho, respecto al Procedimiento de determinación de Oficio iniciado por esta Dirección de Inteligencia Fiscal, sita en calle Rivera Indarte N°750 – Planta Baja –Ciudad de Córdoba, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado, asimismo EMPLÁCESE a los mencionados contribuyentes para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS cumplan las formalidades exigidas para su inscripción, o bien aporten los elementos de prueba que hagan a su defensa, a cuyo efecto los sujetos listados podrán efectuar constitución de Domicilio Fiscal Electrónico en los términos del artículo 46 del C.T.P. y sus normas reglamentarias, debiendo tener presente que el/los escrito/s y las pruebas que se acompañen al mismo, deberán ser presentadas en formato digital en dicho domicilio. HÁGASE SABER a los contribuyentes detallados que, en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 15 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba –Ley N°6658 y modif (t.o. Ley N°5350). 30702347412 -ABASTECEDORA DEL NORTE S R L- FECHA CV 21/06/202 CDR 7763; 30712415130 -COOPERATIVA DE TRABAJO AGUA VIVA LIMITADA- FECHA CV 21/06/202 CDR 7803; 30714752355 -FRIGORIFICO SANMA S.A.- FECHA CV 21/06/2023 - CDR 7822; 30716328720 -CARNES EL MESTIZO S.R.L- FECHA CV 21/06/2023 - CDR O.T 7851; 33614072429 -MATADERO Y FRIGORIFI-

CO FEDERAL S.A.- FECHA CV 21/06/2023 - CDR 7875; 20147592184 -QUIROGA SEGUNDO DELIO- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 3 129707; 20214649420 -TARDITI DIEGO ALBERTO- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129710; 23260135929 -GOMEZ LUIS GUSTAVO- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129716; 23297753169 -VALLE RODRIGUEZ MARIANO- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129717; 27120171807 -SORIA MARTA ISABEL- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129718; 27209833080 -ORTIZ JORGELINA BEATRIZ- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129719; 30580567890 -CELESTINO PONTEL E HIJO S R L- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 3 - 129724; 30601564110 -TREVIMAR S A - FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129726; 30647671302 -TEIDE S R L- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129728; 30707730117 -CARNES MAIPU SA- FECHA CV 04/08/2023 - CDR 129731; 30707731822 -LIMAR S.A.- FECHA CV 04/08/202 CDR 129732; 30707976671 -GRINGOTS S.A.- FECHA CV 04/08/202 CDR 129733; 30708963158 -FRIGORIFICO GUTIERREZ HNOS. S.R.L.- FECHA CV 04/08/202 CDR 129737; 30711305625 -LARCRO S.A.- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129747; 30712056149 -CERYVAC S.A.- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129750; 30712330992 -HONETICA SA- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129753; 30713889101 -DONAIDE S.A- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129755; 30714075310 -DOS DE ORO SRL- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129756; 30714727237 -PANOVA S.R.L.- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129759; 30715257757 -LAS 3 M AGROGANADERA S.R.L.- FECHA CV 04/08/2023 - CDR 129761; 30715397192 -CERDOS DE LOS ANDES S.A- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129762; 30716059673 -MMAGNO S.R.L- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129764; 30716303183 -MEC S.A.S.- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129766; 30716329204 -CIMBRA SAS- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129767; 30716332841 -PURA HACIENDA SRL- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129768; 30716389231 -AGROGANADERA PASCO SAS- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129769; 30716469324 -COW MEAT SRL- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129770; 30716523272 -HACIENDA SUR S.R.L.- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129771; 30716524341 -M.C.F. NOVICAR S.A.- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129772; 30716580950 -STEER OASIS S.A.- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129773; 30716767198 -DISTROVIP S.A.S.- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129775; 30716768399 -DANEDAV ABERDEEN S.A.- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129776; 33505092819 -FRIGORIFICO BLANCO SOCIEDAD ANONIMA- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129777; 33715843779 -MIRRAS SRL- FECHA CV 04/08/2023 -CDR 129781. Fdo.: Cra. Gatica Abello Andrea-Área Determinaciones- Firma Delegada por Resol. N° 03/2020-Dirección de Inteligencia Fiscal

3 días - N° 499888 - s/c - 6/12/2023 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Se hace saber a los sucesores del Sr CABRERA GUILLERMO. que en las actuaciones caratuladas "RECUPERO CORRESPONDIENTE A LA BAJA DE JUBILACIÓN - NOTA/EXPT N° GRH02-193784050-819, se tramita el reintegro de haberes indebidamente percibidos, en virtud de no haber prestado servicios a favor del Ministerio de Educación por Baja por Jubilación en otra Jurisdicción e Inasistencias Injustificadas en un cargo 08-13900 (Hora Cátedra de Enseñanza Media), en el establecimiento EE0320125 (I.P.E.M. N° 253) durante los periodos comprendidos entre el 19/03/2018 al 31/03/2018, del 1/04/2018 al 3/4/2018 , del 05/06/2018 al 30/07/2018, y desde el 01/08/2018 al 30/09/2018, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON TRES CENTAVOS

(\$ 153.914,03). Por ello SE INTIMA a Ud. para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente DEPOSITE el monto arriba indicado, en la Cta. "Ejecución de Presupuesto" N° 900-4000/04 – CBU 0200900501000000400047 – CUIT 34-99923057-3 – Banco Provincia de Córdoba, debiendo acreditar de manera fehaciente dicho pago ante la Unidad de Auditoría y Recupero de Deudas de la Dirección Gral. de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos, sito en calle Santa Rosa N° 751 P.B. de esta ciudad, (TEL: 0351-4462400 inter: 2581)) o bien COMPAREZCA al mismo sitio los días lunes a viernes en el horario 09:00 a 13:00, para formular descargo, solicitar aclaratoria y/o cualquier otra gestión relacionada por el presente emplazamiento, los que deberán ser presentados por escrito ante la MESA DE ENTRADAS y para ser agregados a las actuaciones de referencia. En caso contrario, al vencimiento de dicho plazo, se dispondrá la remisión de lo actuado a Procuración del Tesoro a los fines del cobro judicial de lo adeudado por el mencionado agente. Córdoba, 04 de diciembre de 2023.

5 días - N° 500459 - s/c - 13/12/2023 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Se hace saber a los sucesores de la Sra. ORTIZ MANUELA PASTORA., y en respuesta a la presentación efectuada por el Sr. RIORDA ELTER FABIAN, DNI

17809.996, que en las actuaciones caratuladas "SOLICITA GESTIONAR EL RECUPERO DEL AGENTE ORTIZ MANUELA PASTORIA DNI: 03.778.747" EXPT. N° 0643-105901/2012, se tramita el reintegro de haberes indebidamente percibidos, en virtud de no haber prestado servicios a favor del Ministerio de Educación por exceso de cartas medicas más una baja por Jubilación por Invalidez en forma definitiva cargada fuera de termino en el cargo 13910 en el establecimiento EE0320311 durante los periodos comprendidos entre el 26/02/2008 al 31/01/2009 y entre 01/02/2009 al 30/07/2011, por la suma de pesos DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 51/100 (\$ 17.617,51). Por ello SE INTIMA a Ud. para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente DEPOSITE el monto arriba indicado, en la Cta. "Ejecución de Presupuesto" N° 900-4000/04 – CBU 0200900501000000400047 – CUIT 34-99923057-3 – Banco Provincia de Córdoba, debiendo acreditar de manera fehaciente dicho pago ante la Unidad de Auditoría y Recupero de Deudas de la Dirección Gral. de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos, sito en calle Santa Rosa N° 751 P.B. de esta ciudad, (TEL: 0351-4462400 inter: 2581)) o bien COMPAREZCA al mismo sitio los días lunes a viernes en el horario 09:00 a 13:00, para formular descargo, solicitar aclaratoria y/o cualquier otra gestión relacionada por el presente emplazamiento, los que deberán ser presentados por escrito ante la MESA DE ENTRADAS y para ser agregados a las actuaciones de referencia. En caso contrario, al vencimiento de dicho plazo, se dispondrá la remisión de lo actuado a Procuración del Tesoro a los fines del cobro judicial de lo adeudado por el mencionado agente. Córdoba, 04 de diciembre de 2023.

5 días - N° 500461 - s/c - 13/12/2023 - BOE